



DTCI

202638501352601

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501512172

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición BTE No: 6543842026 radicado IDU 202618501512172 dirigido a esta entidad, con referencia a los tramos “calle 116 Avenida Córdoba” y “calle 116 con Avenida Suba”, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés identificado con CIV 11014715 y 11010924 hace parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

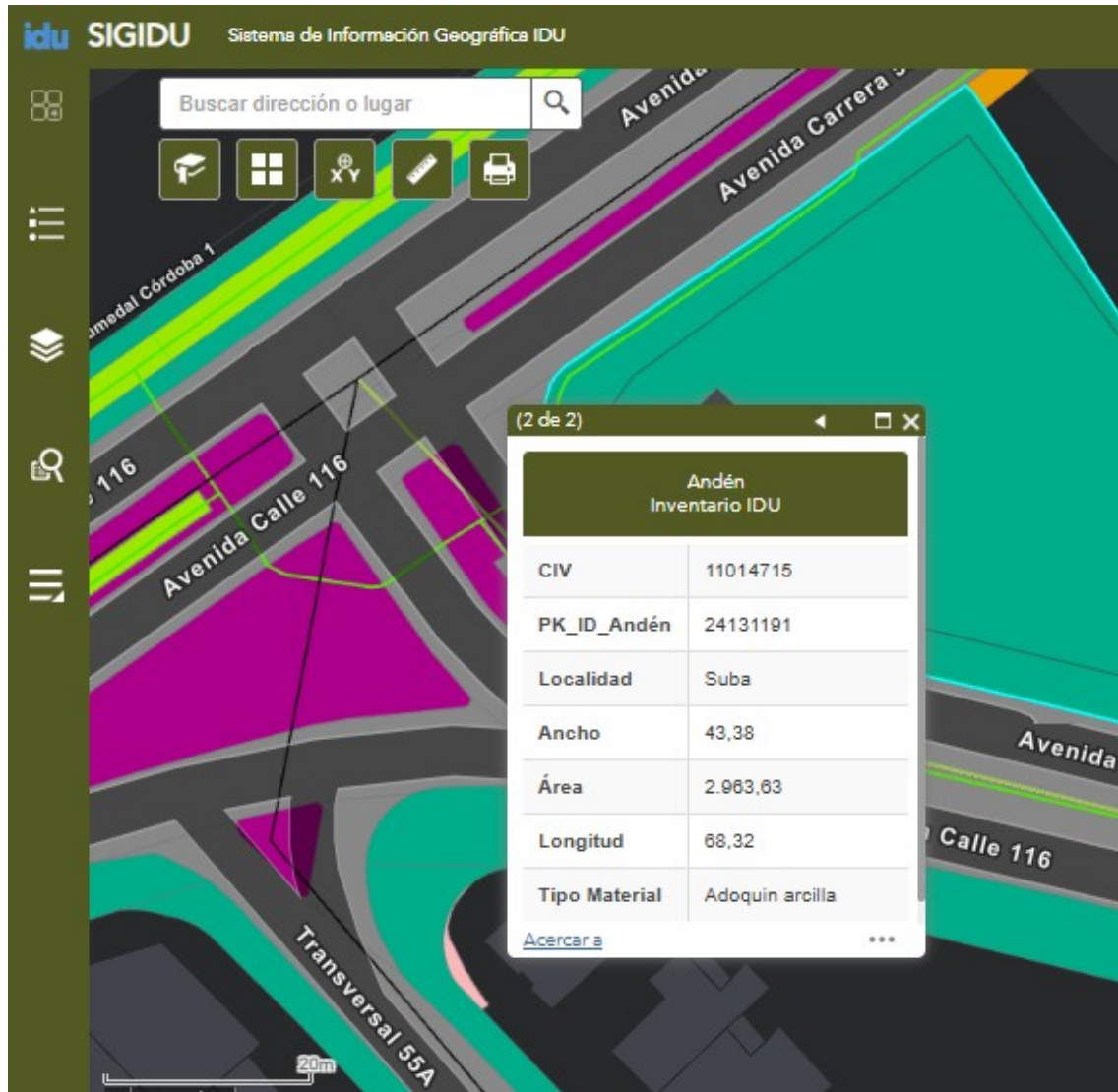
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501352601
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU - **CIV 11014715**

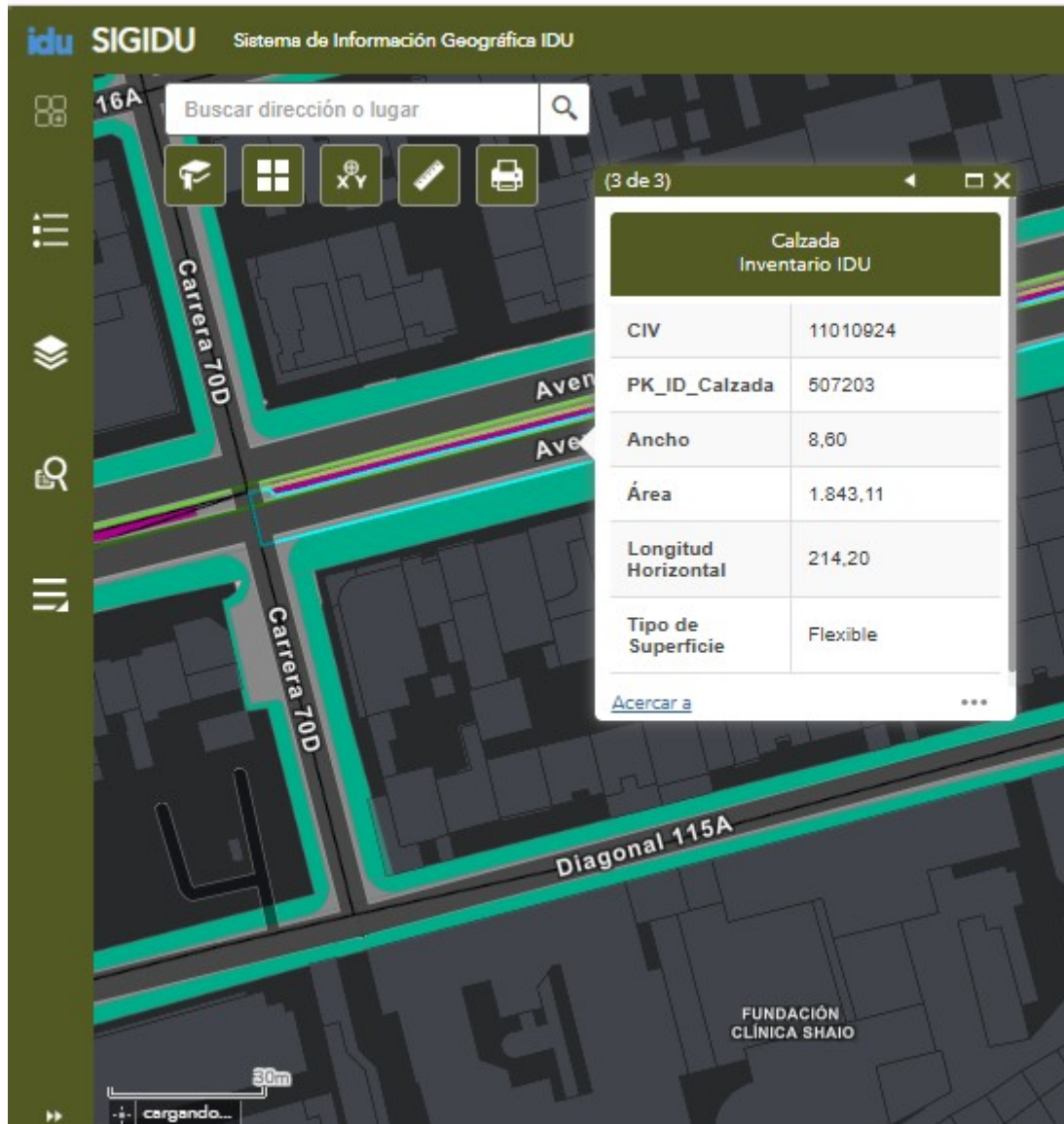
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501352601
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU - **CIV 11010924**

Ahora bien, en atención a su derecho de petición mediante el cual formula varios interrogantes sobre los estudios, diseños, seguridad vial e intervenciones en la Calle 116 (calle 116, en sentido oriente–occidente, antes de llegar al

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501352601

Información Pública
Al responder cite este número

semáforo de la Avenida Córdoba), CIV 11014715, nos permitimos dar respuesta de fondo, punto por punto, en los siguientes términos:

1. Qué contratista ejecutó la obra y qué empresa o entidad realizó la interventoría.

De acuerdo con los registros de la Entidad, las obras de infraestructura en dicho corredor y su posterior seguimiento técnico fueron contratados de la siguiente manera:

Contratista de obra: Ejecutado mediante el Contrato IDU No. 1286 de 2020, cuyo objeto es la “Construcción de aceras y ciclorrutas de la Calle 116 entre Carrera 9 hasta Autopista Norte y Calle 116 desde Av. Boyacá hasta Autopista Norte y obras complementarias, en Bogotá” por Conconcreto S.A.

Interventoría: Realizada mediante el Contrato IDU No. 1516 de 2020, correspondiente a la “Interventoría integral para la construcción de aceras y ciclorrutas de la Calle 116 entre Carrera 9 a Autopista Norte y Calle 116 desde la Avenida Boyacá hasta Autopista Norte y obras complementarias, en Bogotá” por CONSORCIO AUTONORTE DC.

Es importante precisar que dichos contratos se encuentran *terminados y en proceso de liquidación*.

2. Estudios técnicos, diseños y evaluaciones de seguridad vial realizados para definir la configuración actual de la curva.

Los diseños geométricos y estudios técnicos que sirvieron de insumo para la ejecución de las obras del Contrato IDU No. 1286 de 2020 fueron desarrollados cumpliendo con la normativa técnica aplicable para infraestructura urbana en Bogotá.

Sin embargo, en lo relativo a las *evaluaciones de auditoría de seguridad vial, esquemas de tráfico y señalización operativa*, es preciso señalar que la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501352601

Información Pública
Al responder cite este número

regulación del tránsito y la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) o dispositivos de control de tráfico son competencia de la *Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)*, autoridad ante la cual se trasladan estas inquietudes para lo de su cargo.

3. Cumplimiento de la configuración actual de la vía con las normas y criterios técnicos de diseño y seguridad vial

Las obras ejecutadas bajo el Contrato IDU No. 1286 de 2020 se ciñeron a los diseños aprobados y a las especificaciones técnicas vigentes al momento de la intervención contractual, habiendo recibido el seguimiento por parte de la interventoría del Contrato IDU No. 1516 de 2020.

No obstante, en relación con las condiciones operativas de *seguridad vial en el tránsito vehicular* y la siniestralidad del corredor, le informamos que, de conformidad con la Ley 769 de 2002 y el Decreto Distrital 672 de 2018, la formulación de estudios sobre puntos críticos de accidentalidad y la implementación o ajuste de señalización es competencia exclusiva de la *Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)*.

4. Inspección técnica del lugar para determinar las causas del riesgo.

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), se precisa que el tramo correspondiente a la Calle 116 forma parte de la Malla Vial Arterial de la ciudad y actualmente se encuentra con reserva activa bajo el contrato IDU 1567 de 2025, cuyo objeto es *“BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”*

Al respecto se informa que, tras la revisión realizada por el equipo técnico a cargo del seguimiento del Contrato IDU 1567 de 2025, se estableció de manera clara y categórica que a través de dicho contrato no se ha ejecutado ningún tipo de obra de ampliación de andenes o modificación geométrica de las áreas peatonales en el sector objeto de su consulta.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501352601

Información Pública
Al responder cite este número

A pesar de ello, se ha remitido la observación formulada a las áreas técnicas de la Dirección Técnica de Mantenimiento / Administración de Infraestructura del IDU con el fin de realizar la correspondiente evaluación de campo según la disponibilidad de recursos y la programación de priorizaciones futuras así como el traslado a la *Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)* para lo de su competencia.

5. Medidas para corregir la situación, prevenir nuevos accidentes y plazo previsto.

Se traslada el requerimiento a la *Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)* para que evalúe si se requiere ajustar la señalización preventiva / reglamentaria o implementar medidas de gestión de tráfico para mitigar los riesgos de siniestralidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos realizar el traslado a la entidad antes mencionada, para que, en el marco de sus atribuciones en materia de seguridad vial, auditorías de tránsito y señalización, evalúe las condiciones del sector y emita el pronunciamiento correspondiente y dónde usted podrá realizar el seguimiento.

Por otra parte en relación con su solicitud en la que menciona “*En una calle ubicada al sur de la calle 116 con Avenida Suba, en el sector de la vía que conduce hacia la Clínica Shaio, existe un hueco de considerable profundidad*”.

Se reitera que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo de su interés identificado con **CIV 11010924** hace parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501352601

Información Pública
Al responder cite este número

Si bien se registra reserva a cargo del contrato IDU-1374-2021 dicho contrato actualmente se encuentra en estado *Liquidado*, por lo cual, se ha solicitado formalmente la actualización del estado en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad - SIGIDU, con el fin de que el segmento mencionado deje de figurar con reserva activa y reflejen su condición actual tras la liquidación del contrato.

Ahora bien, al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

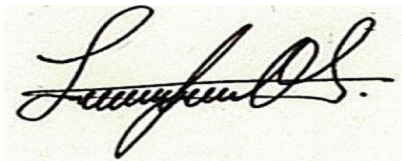
7



DTCI
202638501352601
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-10-2026 07:25:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Con Copia a: Constructora Concreto S.A. - Bogotá DC - Bogotá - CL 102 A 70 G 71 - correspondenciacycloruta116@concreto.com
Con Copia a: Consorcio Autonorte DC. - Bogotá DC - Bogotá - KR 15 A 112 77 - conautonortedc2@gmail.com

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.